



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

8 DE OCTUBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3143



**PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES
EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL,
REZAGOS, RECARGOS Y
ACTUALIZACIONES, A
CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y
MOROSOS PARA EL PERIODO DEL 6
DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE
2025**





DIRECCIÓN DE
FINANZAS



**“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

Con fundamento en los artículos 47, fracción I, 53, fracción I y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento a su consideración la propuesta del **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES; A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, PARA EL PERIODO DEL 6 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”**

CONSIDERANDO

PRIMERO. – De conformidad con los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, además de aquellos que provengan de la presentación de los servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO: Que los artículos 2, 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, establece que es autónomo en su régimen interior y cuenta con la libertad de administrar su hacienda, el Cabildo tiene la facultad de promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. – Que el artículo 16, fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los ciudadanos inscribirse en el catastro municipal y contribuir para sufragar los gastos públicos del municipio, de manera proporcional y manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, la industria, la profesión o trabajo de que subsista, es por ello que, con el pago de los impuestos y derechos, cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos en calidad y oportunidad.

CUARTO. – Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función principal del Municipio es posibilitar el Gobierno democrático para la continua mejora económica, social y cultural de la población y, por lo tanto, está facultado para establecer subsidios que



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



faciliten el pago de contribuciones, lo que conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

QUINTO. – De igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los municipios obtienen sus ingresos a través de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones federales y otros ingresos; en otro orden el artículo 3, de la misma Ley, otorga facultad al Municipio para crear nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando cumplan con la definición establecida de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco

SEXTO. – En cuanto al artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y participaciones son de orden público e interés social, además señala que las autoridades fiscales municipales son responsables de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, por otro lado el artículo 19, define a los créditos fiscales como aquellos que tengan derecho a percibir los municipios provenientes de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

SEPTIMO. – Conforme a las disposiciones del artículo 89, de la Ley de Hacienda Municipal, señala que los ayuntamientos tendrán facultades para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo los principios de equidad y proporcionalidad.

OCTAVO. – Por lo que corresponde a la Dirección de Finanzas, tiene la facultad de supervisar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y otras normativas fiscales; aplicables en el municipio; además de recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las Leyes y Convenios de Coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

NOVENO. – El proyecto de acuerdo que se propone aprobar es el **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES; A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, PARA EL PERIODO DEL 06 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”**, este tiene como objetivo lograr superar la recaudación proyectada para el último trimestre del Ejercicio Fiscal 2025, y reducir la cartera de rezagos; se espera con este programa se cumplan los objetivos conforme a lo siguiente:



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



1. DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa del estímulo para el pago del impuesto predial consiste en otorgar porcentajes de descuentos al monto al momento de realizar el pago correspondiente de esta obligación. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular al contribuyente mediante apoyos referidos a que se regularice con el pago de su impuesto predial se fortalece la hacienda municipal permitiendo al gobierno a realizar más obras y prestar mejores servicios a la ciudadanía.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Fomentar la cultura de pago, atreves de abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

2.2. Objetivos Específicos

1. Estimular la reactivación económica del municipio.
2. Lograr el propósito de la recaudación establecidos en el presente Ejercicio Fiscal.
3. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial creando una cultura de responsabilidad fiscal.
4. Coadyuvar en la economía familiar mediante subsidios.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial de rustico y urbano ubicados en todas las comunidades y cabecera municipal en el municipio de Tenosique, Tabasco; el cual se realizará directamente en las cajas de cobro instaladas en la Dirección de Fianzas.

3.2 Población objetivo

Serán los contribuyentes personas físicas del impuesto predial que regularicen el pago correspondiente a su obligación fiscal hasta el ejercicio actual.

3.2.1 Criterios y requisitos de elegibilidad



DIRECCIÓN DE FINANZAS



El apoyo se otorgará a los contribuyentes, personas físicas que estén actualizados al impuesto predial y rezago soliciten el apoyo correspondiente a este programa.

Los contribuyentes solo tendrán derecho a un apoyo no importa cuántas cuentas prediales estén a su nombre.

3.2.2 Meta del programa

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial 2025 y su rezago.

3.2.3. Indicador de medición del programa

Nombre del Indicador: Recuperación de Cartera del Predial

1. **Objetivo del indicador:** conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la factura del impuesto predial.
2. **Interpretación:** a mayor porcentaje una mayor eficiencia en el cobro de la cartera acumulada del impuesto predial.
3. **Variables componentes:** IIP = Ingreso Impuesto Predial CPC = Cartera Predial por Cobrar acumulada.
4. **Unidad de medida de variables componentes:** pesos (\$)
5. **Fórmula:**
$$\frac{IIP}{CPC}$$
6. **Unidad de medida del resultado:** Porcentaje (%)
7. **Rango de valor:** 0 a 100%.
8. **Parámetros:**

Positivo= 81 a 100 %

Aceptable= 61 a 80 %

No aceptable= menor a 60 %, superior a 100%

Para efectos de este Indicador de medición se entenderá:

Ingreso Impuesto Predial: Suma de los montos recaudados en impuesto predial (urbano y rústico) del año actual más el monto de rezagos del predial (urbano y rústico).

Cartera Predial por Cobrar: El valor del padrón del año y por cobrar, sin recargos.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



3.3 Metodología de fiscalización para la identificación del programa.

La Dirección de Finanzas es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del impuesto predial, en la caja recaudatoria de dicha dirección o en la caja móvil creada para estos efectos.

3.4. Duración del programa

Inicia el 6 de octubre de 2025

Concluye el 31 de diciembre de 2025

4. APLICACIÓN

4.1 Control interno

La revisión y la transparencia del programa de estímulo para el pago del impuesto predial será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

4.2. Manejo del programa

La Dirección de Finanzas es la responsable de manejo del programa, validación uso y difusión de documentos que sustente el programa.

4.3 Mecanismos de difusión del programa de estímulos fiscales.

A fin de contribuir a la eficacia de este programa se solicita a la Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, lleven a cabo las acciones de difusión en los medios oficiales de esta administración municipal para el conocimiento de los contribuyentes.

4.4 Quejas y denuncia

Las quejas y denuncias a la operación del programa serán canalizadas a la instancia competente, como lo es el órgano de control interno municipal (Contraloría Municipal) en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determinen el presente reglamento desplegara acciones que permitan la



DIRECCIÓN DE FINANZAS



atención oportuna y eficiente de las quejas y denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

4.5 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo con lo que determine la Dirección de Fianzas.

El presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique Tabasco.

ESQUEMA DEL PROGRAMA

El propósito de la recaudación es lograr un incremento en la recaudación durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025.

El programa contempla subsidiar la recaudación de los impuestos con el objetivo de reforzar las finanzas municipales, estableciendo situaciones que posibilitan al contribuyente regularizar sus obligaciones fiscales, quedando conforme a lo siguiente:

CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS DE IMPUESTO PREDIAL			
CONTRIBUYENTE	PERIODO	INCENTIVO	REQUISITO
PERSONAS FÍSICAS	Del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2025	Descuento del 50% en el pago del Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos	1.- Ser Titular del Predio 2.- Copia de Identificación Oficial Vigente, (INE, Licencia de manejo o Pasaporte o Cedula Profesional
PERSONAS FÍSICAS	Ejercicio Fiscales del 2021 al 2024	Descuento del 40% en el pago del Impuesto predial a contribuyentes morosos	1.- Ser Titular del Predio 2.- Copia de Identificación Oficial Vigente, (INE, Licencia de manejo o Pasaporte o Cedula Profesional. 3.- En caso de que el propietario sea menor de edad, presentar copia del Acta de Nacimiento del menor y copia de identificación oficial (INE)



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



			del padre, madre o tutor legal.
PERSONAS FÍSICAS	Ejercicio Fiscales del 2021 al 2024	Descuento del 100% en recargo y actualizaciones generados en su cuenta catastral	1.- Ser Titular del Predio 2.- Copia de Identificación Oficial Vigente, (INE, Licencia de manejo o Pasaporte o Cedula Profesional. 3.- En caso de que el propietario sea menor de edad, presentar copia del Acta de Nacimiento del menor y copia de identificación oficial (INE) del padre, madre o tutor legal.


 L.C. JOSE ANTONIO CAMACHO MORALES
 DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE
FINANZAS




DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


L.C.P. URBINO MISAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ
SINDICO DE HACIENDA


LIC. YULISSA GUADALUPE AES MOSQUEDA
TERCERA REGIDORA


C. ARMANDO DIAZ LARA
CUARTO REGIDOR


LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTO REGIDOR



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65 FRACCION II, EL ARTICULO 5, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES; A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, PARA EL PERIODO DEL 06 DE OCTUBRE AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025" PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2024-2027


MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027


M.C. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3144



ANALITICO DE PLAZAS DE ENERO-DICIEMBRE 2025 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO 2024-2027.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 21 s/n Col. Centro, C.P. 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



DIRECCION DE
ADMINISTRACIÓN

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TAB.**

2024-2027



**ANÁLITICO DE PLAZAS ENERO-DICIEMBRE 2025, DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 2024-2027.**

PRIMERO.- Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; siendo su función primordial permitir el gobierno democrático, para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que conforme lo establecen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción, III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo conducente dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (CDMX), incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente.

(...)

II. Presupuestos de Egresos: a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCION DE
ADMINISTRACIÓN

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TAB.**

2024-2027



gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto y fundado, siendo facultad del municipio, se somete a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**ANALÍTICO DE PLAZAS ENERO-DICIEMBRE 2025, DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 2024-2027.**

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

En cumplimiento a la norma para armonizar la presentación de la información con fundamento en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a continuación, se presenta el Analítico de Plazas Enero-Diciembre 2025.

SINDICALIZADOS				
TIPO	CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS AUTORIZADAS	PLAZAS NO OCUPADAS	NO. DE PLAZAS OCUPADAS
BASE	ASISTENTE EDUCATIVA	9	0	9
BASE	AUXILIAR	1	0	1
BASE	AUXILIAR CONTABLE	31	0	31
BASE	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6	0	6
BASE	AYUDANTE DE MECANICO	1	0	1
BASE	AYUDANTE POLIVALENTE	4	0	4
BASE	BIBLIOTECARIO	14	0	14
BASE	CHOFER	24	0	24
BASE	COCINERA	2	0	2
BASE	DIBUJANTE	1	0	1
BASE	ENFERMERA (O)	1	0	1
BASE	INTENDENTE	8	0	8
BASE	JEFE ELECTRICISTA	1	0	1
BASE	MECANICO	7	0	7
BASE	OPERADOR	10	0	10
BASE	PEON	101	0	101
BASE	PROMOTOR	25	0	25
BASE	SECRETARIA (O)	48	0	48





DIRECCION DE
ADMINISTRACION

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TAB.**

2024-2027



TIPO	CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS AUTORIZADAS	PLAZAS NO OCUPADAS	NO. DE PLAZAS OCUPADAS
BASE	SUPERVISOR	3	0	3
BASE	TERAPISTA	4	0	4
BASE	TOPOGRAFO	1	0	1
BASE	TRABAJADORA SOCIAL	6	0	6
BASE	VELADOR	4	0	4
TOTAL		312	0	312

TRANSITO CONVENIO				
TIPO	CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS AUTORIZADAS	PLAZAS NO OCUPADAS	NO. DE PLAZAS OCUPADAS
CONFIANZA	AGENTE DE 2DA	2	1	1
CONFIANZA	AGENTE DE 3RA	2	1	1
CONFIANZA	OFICIAL	2	1	1
TOTAL		6	3	3

CONFIANZA				
TIPO	CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS AUTORIZADAS	PLAZAS NO OCUPADAS	NO. DE PLAZAS OCUPADAS
CONFIANZA	ASISTENTE	4	2	2
CONFIANZA	ASISTENTE EJECUTIVO	11	2	9
CONFIANZA	AUXILIAR	23	5	18
CONFIANZA	AUXILIAR CONTABLE	4	2	2
CONFIANZA	BIBLIOTECARIO	2	1	1
CONFIANZA	CONTRALOR MUNICIPAL	1	0	1
CONFIANZA	COORDINADOR A	55	3	52
CONFIANZA	COORDINADOR B	2	1	1
CONFIANZA	COORDINADOR GENERAL	5	1	4
CONFIANZA	DIRECTOR	12	0	12
CONFIANZA	DOCTOR	3	3	0
CONFIANZA	JEFE DE AREA	35	3	32
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO A	30	4	26
CONFIANZA	JUEZ CALIFICADOR	1	0	1
CONFIANZA	OFICIAL	2	1	1
CONFIANZA	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	0	1
CONFIANZA	OPERADOR	3	2	1



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 21 S/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCION DE
ADMINISTRACION

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TAB.**

2024-2027



TIPO	CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS AUTORIZADAS	PLAZAS NO OCUPADAS	NO. DE PLAZAS OCUPADAS
CONFIANZA	PROCURADOR (O)	1	0	1
CONFIANZA	PROMOTOR	3	0	3
CONFIANZA	SECRETARIA (O)	7	2	5
CONFIANZA	SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL	1	0	1
CONFIANZA	SECRETARIO PARTICULAR	1	0	1
CONFIANZA	SECRETARIO TECNICO	1	0	1
CONFIANZA	SUBCONTRALOR	1	0	1
CONFIANZA	SUBCOORDINADOR	3	2	1
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	12	2	10
TOTAL		224	36	188

REGIDORES				
TIPO	CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS AUTORIZADAS	PLAZAS NO OCUPADAS	NO. DE PLAZAS OCUPADAS
CONFIANZA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	1
CONFIANZA	SINDICO DE HACIENDA	1	0	1
CONFIANZA	REGIDORES	3	0	3
TOTAL		5	0	5

SEGURIDAD PÚBLICA POLICIAS				
TIPO	CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS AUTORIZADAS	PLAZAS NO OCUPADAS	NO. DE PLAZAS OCUPADAS
CONFIANZA	COMISARIO	1	0	1
CONFIANZA	SUBOFICIAL	3	2	1
CONFIANZA	POLICIA	55	1	54
CONFIANZA	POLICIA PRIMERO	4	1	3
CONFIANZA	POLICIA SEGUNDO	7	1	6
CONFIANZA	POLICIA TERCERO	31	1	30
TOTAL		101	6	95

SEGURIDAD PÚBLICA ADMINISTRATIVO				
TIPO	CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS AUTORIZADAS	PLAZAS NO OCUPADAS	NO. DE PLAZAS OCUPADAS
CONFIANZA	AUXILIAR	8	1	7
TOTAL		8	1	7



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 21 S/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO



DIRECCION DE
ADMINISTRACION

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TAB.**

2024-2027



EVENTUALES				
TIPO	CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS AUTORIZADAS	PLAZAS NO OCUPADAS	NO. DE PLAZAS OCUPADAS
EVENTUAL	AGENTE DE 3RA	7	2	5
EVENTUAL	AGENTE DE EDUCACION VIAL	4	2	2
EVENTUAL	ALMACENISTA	3	1	2
EVENTUAL	ANALISTA	3	2	1
EVENTUAL	ASISTENTE	53	3	50
EVENTUAL	ASISTENTE EDUCATIVA	10	2	8
EVENTUAL	AUXILIAR	169	6	163
EVENTUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	48	5	43
EVENTUAL	AUXILIAR CONTABLE	6	2	4
EVENTUAL	AYUDANTE	22	3	19
EVENTUAL	AYUDANTE GENERAL	9	2	7
EVENTUAL	AYUDANTE POLIVALENTE	4	2	2
EVENTUAL	BARRENDERO	70	8	62
EVENTUAL	BIBLIOTECARIO	7	2	5
EVENTUAL	CAJERO	6	2	4
EVENTUAL	CHOFER	12	2	10
EVENTUAL	DELEGADO	14	4	10
EVENTUAL	DOCTOR	2	1	1
EVENTUAL	ELECTRICISTA	4	1	3
EVENTUAL	ENFERMERA (O)	9	6	3
EVENTUAL	INSPECTOR	11	2	9
EVENTUAL	INSTRUCTOR DE DANZA	7	2	5
EVENTUAL	INSTRUCTOR DE RONDALLA	3	2	1
EVENTUAL	INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	4	1	3
EVENTUAL	INTENDENTE	31	4	27
EVENTUAL	JEFE DE AREA	21	5	16
EVENTUAL	JEFE DE SECTOR	120	5	115
EVENTUAL	LANCHERO	4	3	1
EVENTUAL	MECANICO	4	3	1
EVENTUAL	MEDICO	3	2	1
EVENTUAL	OPERADOR	13	2	11
EVENTUAL	PEON	64	9	55
EVENTUAL	PROMOTOR	65	9	56
EVENTUAL	PSICOLOGA (O)	3	2	1
EVENTUAL	RECOLECTOR DE BASURA	20	6	14





DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TAB.

2024-2027



TIPO	CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS AUTORIZADAS	PLAZAS NO OCUPADAS	NO. DE PLAZAS OCUPADAS
EVENTUAL	SECRETARIA (O)	26	3	23
EVENTUAL	SUPERVISOR	11	2	9
EVENTUAL	TERAPISTA	3	2	1
EVENTUAL	TRABAJADORA SOCIAL	3	2	1
EVENTUAL	TRACTORISTA	3	2	1
EVENTUAL	VELADOR	8	2	6
TOTAL		889	128	761

L.I.A. ANA ISABEL SUÁREZ CHÁVEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2024-2027





DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TAB.

2024-2027



DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

SDB

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

Urbino

LIC. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

Yulissa

LIC. YULISSA AES MOSQUEDA
TERCER REGIDOR

Armando

C. ARMANDO DÍAZ LARA
CUARTO REGIDOR

Amalia

LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DEL ANALÍTICO DE PLAZAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO TRIENIO 2024-2027

SDB

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL TRIENIO 2024-2027

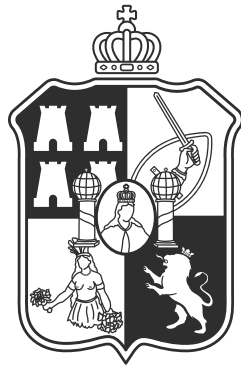
Ernesto

M.C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3143	PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, PARA EL PERIODO DEL 6 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025" MUNICIPIO DE TENOSIQUE.....	2
No.- 3144	ANALÍTICO DE PLAZAS ENERO-DICIEMBRE 2025 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO 2024-2027.....	12
	INDICE.....	20



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: GWqqPPbrCYHrS4JFUg4cjqEARl1z2eCQLWg+isR5pK9/GBMAekyTsw/aeOtx3BFEq44Y/ja4nnsW5K2JdvQAY8mi54ZPdRLkhyQNgTs3JRI/c5EDH1dnl4B3eUWMJeR2OYmCHCrim9IO3pz2kyNhwBivfNWNggGHLfQ2j/OPh6gaZ8xlzQ7DUeydBpoA3m27bkistD28k46FiciQLOdPrInOenT+2DNiHz480Yftq46DwFjp2dEtpMTDqGY8c+oN1smY4/mD9hviUU1BfkoOGe5ya6Glyxc8LbUf3OZ2nA73/Rb5ConkFraUz5w6ygpP9+GZFBX3IbBla7JSKDvg==